

Politica de asistencia

Antecedentes

El Código de Escuelas Públicas requiere que todos los niños en edad escolar obligatoria asistan a una escuela diurna aprobada. Las "razones urgentes" mentales, físicas o de otro tipo se consideran excusas adecuadas para la ausencia, pero la ley establece específicamente que el término "razones urgentes" se interpretará estrictamente y no permitirá la asistencia irregular. Los estudiantes que regresan a la escuela después de períodos de ausencia deben presentar las explicaciones por escrito de los padres sobre dichas ausencias, y es posible que se requiera una certificación de un proveedor de atención médica de las razones médicas de las ausencias.

Cualquier referencia en esta Política a los "padres" incluye a los tutores y las personas en relaciones de padres con los estudiantes. Cualquier referencia a "Director" incluye al Director o cualquier persona designada por el Director.

La Junta de Fideicomisarios de Provident cree que excusar a los estudiantes para actividades que podrían organizarse fuera del horario escolar tiene el efecto de privar a los estudiantes de su oportunidad educativa. Sin embargo, también reconoce la importancia, en ciertas circunstancias, de la instrucción externa que no se ofrece en la escuela y la oportunidad de perseguir estos intereses a través del tiempo libre. La Junta cree además que la importancia de la asistencia regular debe inculcarse a los estudiantes desde sus primeros años escolares.

Objetivo

El objetivo de esta política es asegurar que los estudiantes asistan a la escuela con regularidad, no solo para cumplir con la ley estatal, sino para beneficiarse de la instrucción, participar en las actividades de clase y promover un clima que valore la asistencia escolar y prepare a los estudiantes para las expectativas de la escuela. lugar de trabajo.

Políticas

Es política de la Junta que la escuela se adhiera a las siguientes pautas.

Ausencias:

1. Ausencias Justificadas: Las ausencias justificadas permitidas de la escuela son: (1) enfermedad personal, (2) citas médicas o dentales, (3) programas de tutoría aprobados por la escuela no ofrecidos por la escuela, (4) cuarentena, (5) muerte de un familiar inmediato, (6)) observancia de feriados religiosos y / o días sagrados tradicionalmente reconocidos, (7) instrucción religiosa como se define a continuación, (8) actividades escolares aprobadas y viajes educativos, (9) participación aprobada 4- H / FFA / FHA en ferias agrícolas autorizadas de Pensilvania , (10) comparecencias o asistencia a la corte requeridas, y (11) otras razones urgentes aprobadas por la escuela.
2. Se permitirá un máximo de diez (10) días de ausencias legales acumulativas verificadas por notificación a los padres durante un año escolar. Cualquier ausencia más allá de diez (10) días acumulativos puede requerir una excusa de un médico con licencia.
3. Ausencias injustificadas: Lo siguiente constituyen ausencias injustificadas: (1) falta de una excusa válida por escrito del padre / tutor (y / o proveedor de atención médica con licencia, cuando el director lo considere apropiado), (2) viajes educativos no aprobados, (3) quedarse dormido y (4) otras razones no sancionadas bajo ausencias justificadas.
4. Ausencias ilegales: Cualquier ausencia injustificada de los alumnos en edad escolar obligatoria también es ilegal. Salvo que la ley aplicable disponga lo contrario, la edad escolar obligatoria es el tiempo desde que el alumno ingresa al primer grado (pero no después de los 8 años) hasta los 17 años o la graduación de la escuela secundaria, lo que ocurra primero.
5. Excepciones: En circunstancias inusuales, es posible que un niño no pueda asistir a la escuela por motivos psicológicos o médicos graves. En tales casos, los padres deben notificar al director, proporcionar documentación de respaldo de un proveedor de atención médica con licencia y trabajar con los funcionarios escolares para desarrollar un plan para garantizar que el niño reciba una educación adecuada y que el padre no viole las leyes estatales de asistencia. Las excusas temporales basadas en razones médicas, psicológicas u otras razones urgentes no pueden exceder los tres (3) meses: las excusas que se anticipen a más de tres (3) meses se revisarán en consulta con las pautas del Departamento de Educación de Pennsylvania.
6. Ausente: Tres (3) o más días escolares de ausencia injustificada durante el año escolar actual por un niño sujeto a la asistencia escolar obligatoria.
7. Ausentismo habitual: Seis (6) o más días escolares de ausencias injustificadas durante el año escolar actual por un niño sujeto a asistencia obligatoria.

Readmisión de estudiantes ausentes - Al regresar de una ausencia, la excusa escrita del padre / tutor u otra nota de verificación adecuada (incluida, entre otras, la

certificación de un proveedor de atención médica con licencia de las razones médicas de la ausencia cuando el director lo considere apropiado) debe presentarse al maestro de salón. dentro de los tres días naturales. Si no se le da la excusa al maestro de aula antes del tercer día calendario después del regreso, la ausencia se considerará injustificada. La excusa debe incluir la siguiente información:

1. Nombre completo del estudiante
2. Fecha de ausencia
3. Razón de la ausencia
4. Firma del padre / tutor (y / o proveedor de atención médica con licencia, cuando corresponda) [Nota: Se puede enviar una excusa por correo electrónico al maestro / escuela siempre que se origine en la dirección de correo electrónico del padre / tutor que está archivada en la escuela.]

Lo anterior también se aplica a las tardanzas.

Sanciones por ausencia ilegal de alumnos en edad escolar obligatoria

1. Primera ofensa: Cuando un niño ha acumulado tres días (o su equivalente) de ausencias ilegales o injustificadas según lo verificado por el director o su designado, el director notifica al padre por correo con el aviso de primera infracción, informándole al padre de las fechas de ausencias ilegales o injustificadas e incluyendo una descripción de las consecuencias que seguirán si el niño se ausenta habitualmente. El aviso de primera infracción se hará en el modo y el idioma de comunicación que prefiera la persona en relación con los padres, podrá incluir una oferta de una conferencia para mejorar la asistencia escolar y, cuando se transmita a una persona que no sea el padre biológico o adoptivo, se proporcionará al padre biológico o adoptivo del niño si la dirección postal del padre está archivada en la escuela y el padre no está impedido de recibir la información por orden judicial.
2. Ofensas posteriores: Si el niño continúa incurriendo en ausencias ilegales o injustificadas después de que la escuela ha emitido el Aviso de primera infracción, la escuela ofrecerá mediante notificación por escrito una conferencia para mejorar la asistencia escolar al niño y a la persona en relación con los padres, a menos que se haya celebrado una conferencia. previamente después del Aviso de primera infracción. Se aplicará lo siguiente:
 1. No se impone ningún requisito legal al niño o persona en relación con los padres para asistir a la conferencia. La conferencia ocurrirá incluso si la persona en relación con los padres se niega a participar o no asiste a la conferencia programada después de un aviso previo por escrito e intenta comunicarse por teléfono.

2. El resultado de la conferencia se documentará en un plan escrito de mejora de la asistencia escolar en un formulario sustancialmente similar al desarrollado por el Departamento de Educación.
 3. La escuela no puede tomar más acciones legales para abordar las ausencias injustificadas del niño hasta después de que haya pasado la fecha de la conferencia programada para mejorar la asistencia escolar.
 4. La escuela no expulsará ni impondrá suspensión fuera de la escuela por comportamiento de absentismo.
3. Consecuencias habitualmente ausentes:
1. Cuando un estudiante menor de quince (15) años se ausenta habitualmente, la Escuela:
 1. Deberá referir al estudiante a un programa de mejora de asistencia basado en la escuela o en la comunidad o a la agencia local para niños y jóvenes.
 2. Puede presentar una citación contra la persona en relación con los padres que reside en el mismo hogar que el estudiante.
 2. Cuando un estudiante de quince (15) años de edad o más se ausenta habitualmente, la Escuela:
 1. Deberá referir al estudiante a un programa de mejora de asistencia basado en la escuela o en la comunidad.
 2. Puede presentar una citación contra el estudiante o la persona en relación con los padres que reside en el mismo hogar que el estudiante.
 3. Puede derivar al estudiante a la agencia local para niños y jóvenes, si el estudiante continúa incurriendo en ausencias injustificadas adicionales después de haber sido referido a un programa de mejora de asistencia basado en la escuela o en la comunidad, o si el estudiante se niega a participar en dicho programa.
 3. Los procedimientos para presentar una citación se envían en la Sección 1333.2 del Código Escolar, según enmendado.
 4. Las sanciones adicionales por violar los requisitos de asistencia obligatoria a la escuela se establecen en la Sección 1333.3 del Código Escolar, según enmendado, e incluyen, sin limitación: multas, asignaciones de servicio comunitario, finalización de programas diseñados para mejorar la asistencia, derivación para servicios o posible disposición como un hijo dependiente menor de 42 Pa.CS Ch. 63, suspensión de licencias de conducir o inelegibilidad para solicitar licencias de conducir.
4. Tardanza: Los estudiantes que no están dentro de sus aulas o salones de clases asignados cuando están en la hora oficial de inicio de la escuela se consideran tarde. La tardanza se considera justificada o injustificada por las mismas razones que las ausencias justificadas o injustificadas y puede resultar en consecuencias disciplinarias.

5. Edespídos arly: Se recomienda encarecidamente a los padres y estudiantes que hagan citas personales antes o después del horario escolar, ya que salir temprano de la escuela puede causar una interrupción en el proceso educativo. Se debe enviar una solicitud por escrito del padre que incluya el motivo de la solicitud con anticipación. La escuela también puede requerir que los estudiantes que reciben salidas tempranas aprobadas para citas médicas o dentales traigan un aviso de cita del médico cuando se emita la excusa o cuando el estudiante regrese de la cita. En circunstancias excepcionales, se puede renunciar a la notificación previa por escrito, siempre que en el caso de un estudiante de escuela primaria o secundaria, el padre debe presentarse personalmente en la escuela para solicitar la liberación de un niño.
6. Ausencias preaprobadas, incluidos viajes educativos: La escuela reconoce que los estudiantes pueden necesitar viajar con sus padres por razones educativas o familiares válidas. En tales casos, se requiere una aprobación previa. Los estudiantes que soliciten permiso para dicho viaje con los padres deben completar un Formulario de solicitud de ausencia preaprobada al menos cinco días antes del viaje propuesto, que cuando se complete explicará el motivo de la solicitud y la duración del viaje. Todos los viajes deben tener algún valor educativo o familiar para el estudiante según lo predeterminado por el director para que se cuente como una ausencia justificada. Una Ausencia Preaprobada no debe durar más de cinco días escolares y debe tomarse con uno de los padres o con una persona en una relación de padres.
7. Instrucción en casa: Los estudiantes que reciben instrucción en el hogar por razones distintas a las disciplinarias se consideran presentes.
8. Instrucción religiosa: Los estudiantes pueden salir de la escuela por un total de no más de 36 horas por año para asistir a clases de instrucción religiosa. Antes de la salida del estudiante, el padre o la persona que actúa en el papel de padre debe identificar y describir la instrucción y las fechas y horas para las que se solicita el tiempo de salida. El padre debe, después de cada ausencia, proporcionar por escrito al Director una declaración que acredite que el niño sí asistió a la instrucción y las fechas y horas en que tuvo lugar dicha asistencia. El tiempo libre para instrucción religiosa se considera una ausencia justificada.
9. SActividades sancionadas por la escuela: Los estudiantes pueden salir de la escuela para su participación aprobada en excursiones, presentaciones y actividades cocurriculares y extracurriculares patrocinadas por la escuela. El estudiante es responsable de recuperar el trabajo, cuestionarios y / o exámenes durante el tiempo libre. Los estudiantes que, con aprobación, están participando en actividades patrocinadas por la escuela se consideran presentes. El director puede negar las solicitudes para asistir a actividades autorizadas por la escuela cuando el director, con la opinión del personal profesional, determina que las calificaciones del estudiante y / o el registro de asistencia indican que la solicitud de faltar a clases para la actividad no debe concederse.

10. Trabajo de recuperación: Los estudiantes que están ausentes de la escuela, incluyendo: Tardanza, Salida temprano, Ausencias preaprobadas, Ausencias justificadas / injustificadas, Tiempo de salida religiosa o que asisten a una actividad autorizada por la escuela, deben recuperar el trabajo perdido en cada clase. Es responsabilidad del estudiante recuperar el trabajo y buscar la finalización exitosa de todo el trabajo de clase perdido.
11. Ausencias excesivas: A los estudiantes que falten diez o más días (o su equivalente) (y / o que falten diez o más clases (o su equivalente) en un curso determinado), con excusa y / o sin excusa, en un semestre se les puede negar crédito por un curso o cursos, y / o pueden ser retenidos a su nivel de grado para el próximo año escolar, cuando así se determine después de la revisión del asunto de acuerdo con los Procedimientos Administrativos aplicables. Además de los procedimientos legales por violación de las leyes de asistencia obligatoria descritas anteriormente, también se pueden tomar medidas disciplinarias por ausencias injustificadas cuando las circunstancias lo justifiquen, según lo determine la escuela.